



Resolución Directoral N° 431-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 28 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe N° 332-2018-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 631-2018-MINAGRI-PSI-OPPS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y el Informe Legal N° 845-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 del Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, señala que las Oficinas de Gestión Zonal son órganos desconcentrados, encargados de coordinar las actividades del Programa en el ámbito territorial de su competencia, cuyo jefe depende jerárquicamente del Director Ejecutivo o de quien este designe y a quien lo representa en su ámbito zonal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 560-2011-AG-PSI, de fecha 22 de diciembre de 2011, modificada por Resoluciones Directorales Nos. 500-2012-AG-PSI y 277-2017-MINAGRI-PSI, de fechas 29 de octubre de 2012 y 17 julio de 2017, respectivamente, se constituyeron seis (6) Oficinas de Gestión Zonal del PSI, en los departamentos de Piura, Chiclayo, Trujillo, Huancayo, Arequipa y Cusco, como órganos desconcentrados del PSI;

Que, mediante Informe N° 332-2018-MINAGRI-PSI-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, en atención al requerimiento de la Jefa de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, propone la creación de la Oficina de Gestión Zonal Casma, por las siguientes consideraciones: i) El PSI, como unidad ejecutora del MINAGRI, tiene a su cargo la ejecución de proyectos de inversión de desarrollo agrícola, actividades de capacitación y asistencia técnica, así como la implementación de intervenciones de reconstrucción incluidas en el Plan de Reconstrucción con Cambios, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores, y de procedimientos de contratación pública especial; ii) Debido a la incorporación de mayores recursos presupuestales para proyectos de reconstrucción con cambios, se propone la creación de una Oficina de Gestión Zonal (OGZ) con sede en la provincia de Casma, cuyo ámbito de competencia comprende toda la región Ancash; iii) La creación de la OGZ Casma tiene por finalidad actuar como sede de coordinación técnico administrativo, para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales; y, iv) La creación de la OGZ Casma no irrogará gastos adicionales, puesto que tanto el personal, como los bienes y acervo documentario de la Oficina de Enlace Huaraz, pasará a formar parte de la OGZ Casma a ser creada; asimismo, el costo del local será cubierto con el mismo costo que se viene pagando en la Oficina de Enlace Huaraz. En ese sentido, se estaría optimizando los gastos, a fin de no generar mayores recursos adicionales que podría ocasionar la creación de la citada oficina en la región Ancash;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a través del Memorando N° 631-2018-MINAGRI-PSI-OPPS, elaboró la propuesta de reordenamiento del ámbito zonal del PSI, para la creación de la Oficina de Gestión Zonal Casma, cuyo ámbito abarque el departamento de Ancash, debido a la incorporación de mayores recursos presupuestales para proyectos de inversión y actividades de emergencia, que requieren intervención inmediata y permanente en dicha zona;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 845-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que al contarse con los informes técnicos sustentatorios de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, emitidos en el marco de sus competencias, que sustentan la creación de la Oficina de Gestión Zonal Casma —en tanto no se generen mayores gastos a los considerados en los presupuestos respectivos—, la propuesta planteada resulta concordante con el Manual de Operaciones del PSI, para efectos que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la constitución de la Oficina de Gestión Zonal Casma, como órgano desconcentrado, en el ámbito de gestión técnico administrativa del Programa Subsectorial de Irrigaciones, conforme se indica a continuación:

Sede zonal	Ámbito de intervención
Oficina de Gestión Zonal Piura	Piura y Tumbes
Oficina de Gestión Zonal Chiclayo	Lambayeque, Amazonas y Cajamarca
Oficina de Gestión Zonal Trujillo	La Libertad y San Martín
Oficina de Gestión Zonal Huancayo	Junín, Huancavelica, Huánuco, Ayacucho y Pasco
Oficina de Gestión Zonal Arequipa	Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno
Oficina de Gestión Zonal Cusco	Cusco y Apurímac
Oficina de Gestión Zonal Casma	Ancash

Artículo Segundo.- La Oficina de Gestión Zonal Casma constituida en el artículo precedente estará a cargo de un Jefe, quien depende jerárquicamente del Director Ejecutivo del PSI, y desarrolla las funciones previstas en el artículo 17 del Manual de Operaciones del PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a las Direcciones, Oficinas, Oficinas de Gestión Zonal y a la Oficina de Control Institucional del PSI.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO